Secretaría. Santiago de Cali, octubre 14 del 2022. A despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

El secretario,

## Harold Amir Valencia Espinosa

RAD: 760014003012-2022-00552-00

PRO: EJECUTIVO SINGULAR.

DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA FAMILIAR DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DDO: LADY JOHANNA CAICEDO VARGAS. KATHERINE VASQUEZ HURTADO.

Auto No. 1494.

JUZGADO DOCE CIVIL MINICIPAL DE ORALIDAD Santiago de Cali, octubre catorce (14) del año dos mil veintidós (2.022)

De acuerdo a la comunicación allegada por la parte demandante y en especial a lo indicado por la empresa de correo PRONTO ENVIOS, el Juzgado;

## **RESUELVE:**

- 1.- Glosar a los autos la comunicación allegada por la parte demandante para que obre y conste.
- 2.- Requerir a la parte demandante, para que dé aplicación a lo dispuesto en el art 292 del C.G.P. Respecto a la demandada, KATHERINE VASQUEZ HURTADO.
- 3.- Requerir a la parte demandante, para que dé aplicación a lo dispuesto en el art 291 del C.G.P. Respecto a la demandada, LADY JOHANNA CAICEDO VARGAS.

NOTIFIQUESE. El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2f0c9796f59e1dd54ba226d874012422b433ba0fcda20a98ffd93439f963bf54

Documento generado en 14/10/2022 05:07:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica